

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, doña Marcia Undurraga Jensen y de los abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina. Actuó como ministro de Fe el secretario relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de Lanco, realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1º) La comuna de Lanco comprende las circunscripciones Electorales de Lanco y Malalhue.
- 2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al



procedimiento estipulado en los títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en todo lo que sea pertinente a este Tribunal Electoral Regional, dejando especial constancia de las siguientes observaciones: Mesa 2: Se corrige resultado final de mesa, no afecta el total del acta, Mesa 4: Se corrige resultado final de mesa, no afecta el total del acta; Mesa 13: Se estará a datos del Colegio escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de mesa.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<b><u>CANDIDATOS</u></b>	<b><u>TOTAL VOTACION</u></b>
<b>H. CONTIGO CHILE MEJOR</b>	
<b>50. JUAN ROCHA AGUILERA(PS)</b>	<b>6.725</b>
<b>TOTAL LISTA H</b>	<b>6.725</b>
<b>Z. CHILE VAMOS</b>	
<b>51. EDUARDO URIBE CAMPOS(RN)</b>	<b>5.728</b>
<b>TOTAL LISTA Z</b>	<b>5.728</b>
<b>CANDIDATURA INDEPENDIENTE</b>	
<b>52. MARCELA OLIVERA MONTERO(IND.)</b>	<b>745</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>593</b>
<b>VOTOS BLANCO</b>	<b>382</b>
<b>TOTAL COMUNA</b>	<b>14.173</b>



**TOTAL INSCRITOS****17.157**

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Lanco al siguiente ciudadano:

**50. JUAN ROCHA AGUILERA(PS)****6.725****Rol N° 47-2024**

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 47-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, 15 de noviembre de 2024.



\*1D797E54-6C9F-4A14-B9D3-64C5E85DA620\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelosrios.cl](http://www.tribunalelectoraldelosrios.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.